



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

LA JUNTA DE CONTRATACION en sesión ordinaria de fecha 16 de Agosto de 2018, ha adaptado entre otros el siguiente acuerdo:

6.- DAR CUENTA DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA FORMULADA EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y ADJUDICACIÓN A TERCERO PREDETERMINADO, RELATIVO A LA CONTRATO DE “RECOGIDA DE PERROS ABANDONADOS Y GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL”.

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO e INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de julio de 2018.

UNIDAD GESTORA: Adjuntía de Medio Ambiente.

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

TRAMITACIÓN: URGENTE.

IMPORTE: TOTAL (INCLUIDO IVA) 32.500,02.- €.

VALOR ESTIMADO: 26.859,52 € (sin IVA).

PLAZO DE EJECUCION: SEIS (6) MESES, o hasta la adjudicación del nuevo contrato.

TERCERO PREDETERMINADO: Asociación protectora de animales “San Bernardo”

Tiene este acto por objeto proceder a la apertura de la proposición presentada para contratar, mediante procedimiento Negociado sin Publicidad, referenciado en el epígrafe. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en la sesión antes citada.

En dicho sobre (A), no se observan defectos y omisiones subsanables que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del citado texto reglamentario, hayan de ser comunicadas a los interesados, por lo que se hace pronunciamiento expreso de no existir ninguna proposición rechazada.

A continuación, se procede a la apertura del sobre B, de propuesta económica presentada por la Asociación protectora de animales “San Bernardo” por importe de 32.000,02 € (I.V.A. incluido).

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación ACUERDA:**

PRIMERO.- CLASIFICAR al licitador predeterminado: Asociación protectora de animales “San Bernardo”.

SEGUNDO.- REQUERIRLE en su condición de propuesto como adjudicatario, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: Estatutos de la Asociación debidamente inscritos en el Registro de Asociaciones.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el apartado 11 del Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

**CERTIFICO Y PASE AL SERVICIO DE CONTRATACIÓN
FDO.: SECRETARIO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN,**